

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA, CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

En el Poblado La Pesca, Soto la Marina, Tamaulipas, siendo las 12:00 horas del día 24 de enero de 2022, en las oficinas que ocupa la Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario, ubicadas en poblado La Pesca, Municipio de Soto la Marina; presentes los C.C. Dr. Héctor Hugo Gojon Báez, Rector, Lic. Silverio Saldívar Pineda, Abogado General, Lic. Jorge Santana Sánchez, Director de administración y Finanzas, Biol. Juan Antonio Pérez Hernández, Director de Planeación y Presupuesto y Lic. Jesús Lozano Avalos, Director Académico, quienes se reúnen con el fin de dar cumplimiento al punto único del orden del día, que es integrar el Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario.

Acto continuo se verifica la existencia del quórum, motivo por el que todos los acuerdos tomados que de esta se desprendan son válidos, por lo tanto, para esta sesión solemne es de tomarse en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario, reconoce que para prevenir la corrupción y aumentar la confianza de los ciudadanos en la institución, es indispensable la construcción de una cultura de ética pública.

SEGUNDO. Que, en adición a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, es necesario dar a conocer los valores y reglas claras de integridad que, al ser aceptados de manera general por la sociedad, deben ser intrínsecos al servicio público y por lo tanto, regir la actuación de los servidores públicos de la Administración Pública Estatal;

TERCERO. Que al generalizar la adopción de estos criterios éticos por parte de los servidores públicos de la Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario se pretende generar una transformación cultural;

CUARTO. El Estado genera acciones para el cumplimiento de la transparencia, la rendición de cuentas, la legalidad y el combate a la corrupción; sin embargo, los verdaderos cambios se gestan a partir de que los servidores públicos de manera individual y en su conjunto, asume una verdadera cultura ética y de servicio a la sociedad, convencidos de la dignidad e importancia de su tarea.

QUINTO. Que fortalecer el Estado de Derecho a través del arraigo de una cultura de apego a la legalidad es una tarea de todos los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, de importancia trascendental por ser ejemplo para la ciudadanía.

SEXTO. La Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario requiere de un órgano colegiado que difunda e incentive la adopción de los valores y principios establecidos en el "Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas", publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de enero del 2021, o del documento que posteriormente lo sustituya.

FUNDAMENTO JURÍDICO

PRIMERO. El artículo 116, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los poderes de los Estados se organizan conforme a la constitución de cada uno de ellos y que el artículo 134 de la propia Constitución señala que los recursos económicos se administraran con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honestidad para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados y que sus resultados deberán ser evaluados por las instancias técnicas correspondientes de conformidad con la normatividad aplicable.

SEGUNDO. Que en el artículo 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que los recursos económicos de que disponga el estado y los municipios se administraran bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, Transparencia, control y rendición de cuentas.

TERCERO. El artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, párrafo primero, establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal normarán su actuación con base en los principios de legalidad, imparcialidad, igualdad, objetividad, eficiencia y transparencia. Al desempeñar sus funciones promoverán la participación ciudadana, la concertación social y el desarrollo regional.

CUARTO. Los artículos 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, establecen que, todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público; y que los servidores públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, respectivamente.

QUINTO. El gobierno del Estado de Tamaulipas publicó en el Periódico Oficial del Estado el 27 de enero del 2021, el Código de Ética de las Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas que contiene los valores y principios constitucionales, institucionales y personales que deberán cumplir todos los involucrados.

SEXTO. Los artículos 15 y 29 del Código de Ética de las Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, señala la obligación de las Dependencias y Entidades de elaborar su propio Código de Conducta; así como la instalación del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Intereses, respectivamente.

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA, CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

El Comité de Ética Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario se conformará con las y/o los miembros siguientes:

MIEMBROS PROPIETARIOS

Calidad	Nombre del servidor público	Puesto	Adscripción
Presidente	Dr. Héctor Hugo Gojon Báez	Rector	UTMarT
Secretario	Lic. Silverio Saldivar Pineda	Abogado General	UTMarT
Coordinador	Lic. Jorge Santana Sánchez	Director de Administración y Finanzas	UTMarT
Vocal 1	Biol. Juan Antonio Pérez Hernández	Director de Planeación	UTMarT
Vocal 2	Lic. Jesús Lozano Avalos	Director Académico	UTMarT

MIEMBROS SUPLENTES

Calidad	Nombre del servidor público	Puesto	Adscripción
Presidente	Ing. Paulina Sarahí García Mercado	Jefa del Departamento de Planeación	UTMarT
Secretario	M.V.Z. Francisco Antonio Higuera Marín	Jefe de Laboratorios	UTMarT
Coordinador	C.P. Carols Daniela Ortiz González	Jefa del Departamento de Recursos Humanos	UTMarT
Vocal 1	Ing. Ma. Guadalupe Espino Badillo	Jefa del Departamento del Centro de Cómputo	UTMarT
Vocal 2	Ing. Jesús Fidel Blanco Acosta	Coordinador Académico	UTMarT

A mayor abundamiento es necesario establecer de manera clara el objetivo del Comité y se acompañan a continuación las:

ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA, CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

- I. Generar y aprobar durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo, que contendrá cuando menos, los objetivos, actividades específicas, indicadores de desempeño y metas, debiendo enviarse una copia de este al Órgano de Control Interno correspondiente y a la Subcontraloría, para su seguimiento y evaluación.
- II. Convocar y asistir a las reuniones de trabajo que resulten necesarias;
- III. Elaborar el Código de Conducta conforme a la Guía publicada para el caso y difundirlo amplia y periódicamente junto con el Código de Ética y las Reglas de Integridad, a todo el personal adscrito a efecto de que lo conozcan y pongan en práctica.
- IV. Verificar periódicamente por conducto de las y los titulares de las distintas áreas que conforman la Dependencia o Entidad, el cumplimiento de las normas contenidas en los Códigos de Ética y Conducta.
- V. Comunicar al Órgano de Control interno, las conductas de los Servidores públicos que conozcan con motivo de sus funciones y que puedan constituir una probable responsabilidad administrativa o generar otro tipo de procedimiento.
- VI. Fomentar la integridad de las personas Servidores Públicos e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.
- VII. Implementar acciones permanentes sobre el respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación e igualdad de género y los demás principios y valores contenidos en el Código de Ética y en el Código de Conducta, las Reglas de Integridad, que permitan a los servidores públicos identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones o que puedan representar un conflicto de interés.
- VIII. Promover programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, conducta, integridad y prevención de conflictos de interés.
- IX. Para el desahogo de sus funciones, quienes integran el Comité deberán reunirse conforme las necesidades y demandas que la Dependencia o Entidad requiera, sin que puedan ser menos de 4 veces al año. Para el caso, se deberá elaborar un orden del día con los asuntos a tratar y se levantará el acta correspondiente donde se hagan constar los acuerdos y los compromisos a realizar. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos.
- X. Revisar y actualizar el Código de Conducta;
- XI. Diseñar y autorizar la aplicación de los instrumentos de evaluación que considere necesarios para verificar la adopción de los valores y principios éticos en las personas servidores públicos de todas las Dependencias y Entidades.

- XII. Actuar como Órgano de consulta y asesoría en materia de ética, conducta, conflictos de interés y reglas de integridad, cuando así lo requieran las personas servidores públicos de la Dependencia o Entidad.
- XIII. Recibir, analizar y canalizar las quejas o denuncias que se generen con motivo de la inobservancia de los valores contenidos en los Códigos de Ética, Conducta y Reglas de Integridad.
- XIV. Dictar las medidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del Comité;
- XV. Recibir las preguntas y/o inquietudes de los servidores públicos de la Dependencia o Entidad correspondiente, así como brindarles orientación con relación a la aplicación del Código de conducta;
- XVI. Emitir recomendaciones derivadas del incumplimiento de los Códigos de Ética, Conducta y Reglas de Integridad, en forma imparcial, haciéndolas del conocimiento de las personas Servidoras Públicas y de su superior jerárquico.
- XVII. Turnar, si el caso lo requiere, al órgano de control interno, el expediente integrado con motivo de la inobservancia de los principios y valores contenidos en los Códigos o de quejas y/o denuncias contra personas Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades, para fincar el procedimiento o responsabilidad que proceda.
- XVIII. Las demás que establezca la normatividad aplicable.

Siendo las 01:35 horas del día en que se actúa, queda formalmente instalado el Comité, con lo anterior se agota el único punto del orden del día, en consecuencia, se

ACUERDA

UNICO. Infórmese mediante oficio de la integración del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario, anexando copia del acta, a la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión de la Contraloría Gubernamental.

Leído el contenido de esta se procede a firmarla quien en ella intervino y fue su deseo hacerlo:

Presidente

Suplente del Presidente



Dr. Héctor Hugo Gojon Báez
Rector



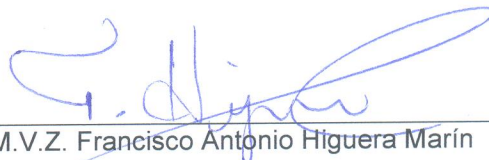
Ing. Paulina Sarahi García Mercado
Departamento de Planeación

Secretario



Lic. Silverio Saldívar Pineda
Abogado General

Suplente del Secretario



M.V.Z. Francisco Antonio Higuera Marín
Jefe de Laboratorios

Coordinador



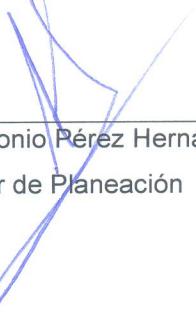
Lic. Jorge Santana Sánchez
Director de Administración y Finanzas

Suplente del Coordinador



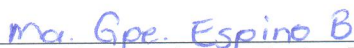
C.P. Carols Daniela Ortiz González
Jefa del Departamento de Recursos
Humanos

Vocal 1



Biol. Juan Antonio Pérez Hernández
Director de Planeación

Suplente del Vocal 1



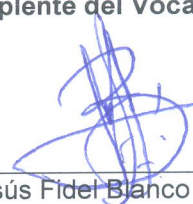
Ma. Guadalupe Espino Badillo
Jefa del Departamento del Centro de
Computo

Vocal 2



Lic. Jesús Lozano Avalos
Director Académico

Suplente del Vocal 2



Ing. Jesús Fidel Blanco Acosta
Coordinador Académico